

**ASUNTO:** Contratación para el suministro de MIC PACU 2021-1-37 suministro de **TEST DETECCIÓN POR PCR TIEMPO REAL ACIDOS NUCLEICOS DOS DIANAS EN EL GEN N DEL SARS-COV2.**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE

### 1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):

En virtud de la previsión de actividad para el periodo 2021, se ha determinado la necesidad de adquirir TEST DETECCIÓN POR PCR TIEMPO REAL ACIDOS NUCLEICOS DOS DIANAS EN EL GEN N DEL SARS-COV2, con la aportación del equipamiento en el caso de utilización indispensable conjunta necesaria para la realización de la técnica, gozando el conjunto de sustantividad propia que impide una ejecución separada para la correcta actividad asistencial del Hospital Universitario de Getafe.

Se ha facilitado por parte del Servicio de MICROBIOLOGÍA el artículo, prescripciones técnicas del mismo, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitorio del expediente emitido por el mismo, incorporando el artículo relacionado con las patologías a tratar y un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del Hospital de Getafe.

### 2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):

Como consecuencia de incluir un test y kit complementarios y necesarios para la validación de la técnica, según Informe definitorio elaborado por el servicio y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se articula en un solo lote.

La duración del mismo debería ser de 4 meses, prorrogable 4 meses, plazo que inicialmente se considera va a persistir la situación excepcional creada por el COVID-19 y para que permita la concurrencia periódica, y la reducción de costes, dado que la naturaleza de los productos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

### 3. Informe económico (Art. 102 LCSP):

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios derivados de expedientes anteriores y los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en **153.331,20** € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 27002 con el desglose anual:

EPÍGRAFE	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
27002	2021	153.331,20
<b>IMPORTE TOTAL</b>		<b>153.331,20</b>

El Valor estimado del expediente asciende a **253.440,00** €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente y el importe de las posibles prorrogas previstas del mismo (IVA excluido).



#### **4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO CRITERIO ÚNICO para la selección del contratista, debido a que se trata de la adquisición de productos completamente normalizados y con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con relación calidad precio.

#### **5. Responsable del contrato:** (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, el promotor de este contrato, el jefe de servicio de Microbiología, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe,  
JEFE SERVICIO DE SUMINISTROS

Firmado digitalmente por: MONTERO FUENTES JOSÉ QUINTÍN  
Fecha: 2021.06.08 14:41

